

- 1.^o El impuesto se exigirá de los cosecheros y vendedores en kindas o pesos sea por mayor ó al por menor para el ensucio inmediato de las especies por encabezamientos ó ajustes convencionales respecto de los artículos que se sujetan a impuesto ya concertándose con los gressivos ya individualmente en su defecto _____
- 2.^o Los ajustes de que trata la regla anterior se celebren por una comisión compuesta de siete individuos del total de concejales y adjuntos en representación de las siete diputaciones de que consta esta Villa, nombrando a el efecto a D. Priguel Garcia Hernandez, D. Diego Bayarduno Martinero, D. Juan Apudora Barbero, D. Sevastian Garcia Rabal, D. Jose Sidal Esparza, D. Pedro Garcia Tagora y D. Jose Ballaster Terralva. _____
- 3.^o Los encabezamientos ó ajustes convencionales con los gressivos, partirán de las bases del ensucio ó sea la cifra que queda calculada a cada especie, como producto probable de los derechos, con la rebaja de un o el cinco por ciento para gastos de reparto, distribución y cobranza entre sus individuos _____
- 4.^o El ajuste habrá de hacerse con la mayoría de los individuos de cada gressivo _____

